

ACC 115811 / DOC 904034

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD  
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

**SANTIAGO, 29 ENE 2015**

**115811**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** \_\_\_\_\_ / **VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que con fecha 24.11.2014, Sociedad Austral De Electricidad S.A. en adelante SAESA S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones relativas al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Electrificación Sector Pullingue Alto".

2° Que mediante Oficio ORD. N° 13700 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 16.12.2014, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25 de la LGSE.

3° Que a través de carta ingreso SEC N° 20765 de fecha 24.12.2014, SAESA S.A. rectificó y complementó la solicitud de concesión definitiva, subsanando a través de la presentación antes individualizada la información requerida por este Servicio.

4° Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante esta autoridad.

5° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

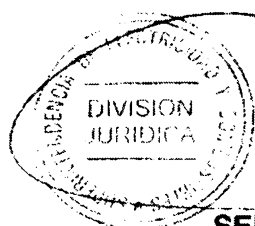
**RESUELVO:**

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Sociedad Austral de Electricidad S.A., referida al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Electrificación Sector Pullinque Alto".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del petionario en el sitio web de la Superintendencia [www.sec.cl](http://www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
**Por Orden del Superintendente**



**SERGIO CORVALÁN VALENZUELA**

Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

  
LNM/GBF/SZQ/szq

SAESA S.A. \_Electrificación Sector Pullinque Alto\_ szq 27.01.2015

Distribución

- Sr. Sebastián Sáez Rees.  
Gerente Legal SAESA S.A.  
Isidora Goyenechea 3621, Piso N° 20, Las Condes, Santiago.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (18778-13700)

CASO TIMES: 365757